



**ACUERDO DE COLABORACIÓN ESPECÍFICO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA NUESTRA SEÑORA DE LA CABEZA DE ANDÚJAR, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS FORMATIVAS, (EN EL MARCO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES), DE ALUMNOS DE BACHILLERATO, EN EL ÁMBITO DE LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL.**

En Andújar, a seis de noviembre de 2023.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Francisco Carmona Limón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén), que interviene en nombre y representación del mismo, asistido por el Secretario General, en virtud del Real Decreto 128/2018

De otra parte, D Francisco Toribio García, Director del Instituto de Enseñanza Secundaria "Nuestra Señora de la Cabeza" de Andújar (Jaén), que interviene en nombre y representación del mismo.

Los reunidos, reconociéndose mutuamente capacidad y legitimación para suscribir el presente acuerdo de colaboración específico

**EXPONEN**

Primero: El Área de Patrimonio del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar, consciente de la importancia de la educación en valores culturales y de la preservación del valioso patrimonio cultural de su ciudad, material e inmaterial, impulsa la colaboración con diversas entidades públicas y privadas, a fin de rentabilizar los recursos necesarios para la puesta en valor de este legado.

Dicha área, en sus diferentes secciones, requiere de personal voluntario que colabore en las tareas de limpieza de material arqueológico, catalogación, inventariado, montaje de exposiciones, técnicas de promoción y divulgación del patrimonio, recreaciones artísticas, recursos didácticos, etc...

Segundo: El I.E.S. Ntra Sra. De la Cabeza, como institución pública, abierta, conectada con su entorno, comprometida con la innovación, el progreso y el bien social, mediante la



mejora continua de su labor docente y la extensión y difusión del legado patrimonial en todas sus variables, aspira a que su alumnado adquiera la mejor formación y ejercite la práctica de su futura trayectoria profesional, iniciándose en ámbitos reales.

Tercero: Las entidades mencionadas, conscientes de que la conservación del Patrimonio y el acceso al mismo es una tarea común a la ciudadanía en general, y de la importancia que la formación práctica adquiere en el currículo del alumnado, suscriben el presente Convenio específico de colaboración, y con tal objeto

## ACUERDAN

La colaboración específica entre ambas entidades para el desarrollo de un Programa de Cooperación Cultural mediante el cual el alumnado del I.E.S. Ntra Señora de la Cabeza realizará un periodo de prácticas formativas, previsto en su programación académica como extracurricular, en las diferentes secciones del Área de Gestión del patrimonio cultural del Ayuntamiento de Andújar

En consecuencia, deciden concertar el presente Convenio de Colaboración entre ambas Entidades, de acuerdo a las siguientes

## CLAÚSULAS

PRIMERA.- Este programa de Formación en prácticas se lleva a cabo al amparo de la Orden de 14 de Julio del 98 que regula las actividades complementarias extraescolares y los servicios prestados por los centros docentes públicos no universitarios ( boja 1/8/98).

SEGUNDA.- Las prácticas que realizará el alumnado están relacionadas con las tareas propias de las diferentes secciones del Área de Patrimonio del Ayuntamiento de Andújar.

TERCERA.- El Ayuntamiento expedirá a los alumnos certificado nominativo de la realización de estas prácticas.

CUARTA.- El alumnado beneficiario de estas prácticas formativas no tendrá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento de Andújar.

QUINTA.- Al tratarse de una actividad extraescolar estará amparada por el Seguro Escolar y ajustado su desarrollo a lo estipulado en la normativa que las regula.

SEXTA.- Las prácticas se realizarán en horario extraescolar, en periodos de tres meses, ampliables a seis si el alumno así lo solicitase y el I.E.S. lo estimase conveniente.

SÉPTIMA.- La ejecución de las prácticas formativas no supondrá detrimento ni en la dedicación académica del alumnado ni en la actividad de la Entidad local.

OCTAVA.- El desarrollo de las prácticas formativas será supervisado y coordinado por personal Técnico del Área de Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, informando al finalizar el periodo al IES Ntra Sra. De la Cabeza y a la Comisión del Área de Patrimonio de las tareas desempeñadas así como del resultado obtenido por el alumno beneficiario de las prácticas.



NOVENA.- El presente Convenio tendrá como vigencia temporal el periodo comprendido entre su fecha de firma y el 30 de junio de 2024.

Los representantes de ambas Entidades firman el presente Convenio en dos originales igualmente válidos, en prueba de conformidad.



**AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

**Francisco Carmona Limón**

**IES NTRA. SRA. DE LA CABEZA**

**Francisco Toribio García.**



**DOY FE,**

**EL SECRETARIO GENERAL**